

KRAP ARGENTINA S.A.

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de KRAP ARGENTINA S.A., tramitada por ante la I.G.P.J. por Exp. Adm. N° 60571/08, aprobado por Resolución n° 0625/08, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los accionistas: Verónica Lorena Baiocchi; argentina, nacida el 23/02/1974, comerciante, soltera, con domicilio en calle Mitre n° 3366 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. n° 23.928.109, Nélica Rosa Capocasa; argentina, nacida el 18/08/1936, comerciante, soltera, con domicilio en calle Pje. Madrid n° 1240 de Rosario, con D.N.I. n° 2.624.352.

2) Fecha de constitución: Rosario, 15 de Mayo de 2008.

3) Denominación: KRAP ARGENTINA SA.

4) Domicilio: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: La compra-venta, financiamiento, comercialización y construcción, remodelación o restauración de obras civiles, locación, permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanización, subdivisiones, loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, con exclusión de toda actividad del Art. 299 inc. 4º de la ley 19.550. En el caso de ser necesario conforme a algunas de las actividades previstas en el objeto social la intervención de profesionales especializados, se requerirá la participación de profesional inscripto en la materia correspondiente. II) Agropecuaria: Mediante la explotación, en campos propios o de terceros, o asociados a terceros, de establecimientos rurales, dedicados a la explotación agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, apicultura, fruticultura, hortalizas, floricultura, avícola, granja y todo tipo de aves en cautiverio, tambos, cría y/o internada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y aras.

6) Plazo de duración: 99 años a contar desde inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.

7) Capital social: la suma de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n. c/u. totalmente suscripto e integrado en un 25% en efectivo y el resto dentro de los dos años también en efectivo.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes. Duración 3 ejercicios.

9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550).

10) Organización de la administración: Poder de firma: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se designe Vicepresidente pueden actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos.

11) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Primer Directorio: Presidente: Verónica Lorena Baiocchi, Director Suplente: Nélica Rosa Capocasa.

Domicilio Social: calle Laprida N° 1832, Depto. 1 de Rosario, Santa Fe.

\$ 49 48345 Oct. 8

METALURGICA R.D.C. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas de METALURGICA R.D.C. S.R.L., a saber:

1) Antonio Cornejo dice: Que cede en carácter de donación, el total de las cuotas sociales que tiene a la fecha, que son seiscientas (600) cuotas sociales, que a su valor en pesos cada una totalizan un Capital de \$ 6.000 en partes iguales a los consocios restantes; es decir que Ricardo Cornejo, recibe trescientas (300) cuotas sociales que representan \$ 3.000 del Capital Social y Estela Mary

Carlino de Cornejo recibe trescientas (300) cuotas sociales que representan \$3.000 del Capital Social.

2) De este modo el capital social que es de \$ 12.000 (doce mil pesos), divididos en (1.200) cuotas de pesos (\$ 10) cada una; quedando integrado de la siguiente manera: la Sra. Estela Mary Carlino De Cornejo es titular de seiscientas (600) cuotas de capital que representan \$ 6.000; es decir pesos seis mil y el Sr. Ricardo Cornejo es titular de seiscientas (600) cuotas de capital que representan \$ 6.000; es decir pesos seis mil. Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios.

\$ 22 48377 Oct. 8

MUNDUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que con fecha 15 de septiembre de 2008 el Sr. Pedro Octavio Bértora, argentino, comerciante, nacido el 2 de mayo de 1943, casado en 1° nupcias con Martha Juana Venier, con domicilio en calle Gabriel Carrasco 1254, Rosario, L.E. 6.051.112 y la Sra. Martha Juana Venier, argentina, ama de casa, nacida el 17 de diciembre de 1943, casada en 1° nupcias con Pedro Octavio Bértora, con domicilio en calle Gabriel Carrasco 1254, Rosario, L.C. 4.706.935, dispusieron la prórroga del plazo de duración de MUNDUS S.R.L., hasta el día 23 de septiembre de 2013 y el aumento del capital social en la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil), dividido en 3.800 (tres mil ochocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 12.000 (pesos doce mil), hace un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Este aumento es suscripto por los socios en proporción a su tenencias actuales y se comprometen a integrado en dinero de la siguiente forma: el 25% (veinticinco por ciento) acreditándose su integración al tiempo de ordenarse la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público de Comercio y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, a los dos años contados a partir de la fecha del presente.

\$ 27 48245 Oct. 8

GIACCONE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli, se publica por el término de ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/01/08 a la reorganización del Directorio, hasta el término de su mandato, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 6, que cerrará el 30/09/2009. Presidente: Alberto Carlos Giaccone. Vicepresidente: Fernando Rubén Giaccone. Director Titular: Marcelo Daniel Giaccone. Director Suplente: Rosana Beatriz Marguccio. Director Suplente: Graciela Noemí Sosa. Director Suplente: Paula Mercedes Micelli.

\$ 15 48343 Oct. 8

SUCATA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/07 a aumentar el número de Directores Titulares a tres (3) y mantener el número de Directores Suplentes, es decir uno (1), hasta el término del mandato, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico que cerrará el 31/12/08. Presidente: Juan Ramón Gimeno. Vicepresidente: Amadeo Francisco Vitola. Director Titular: José Enrique Gimeno. Director Suplente: Daniela Paola Gimeno.

\$ 15 48344 Oct. 8

LUCIERNAGA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo de Federico Bertram, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL.

1) Datos de los Socios: Solanille Héctor Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el 01-07-1966, de profesión Contratista Rural, de estado civil casado en 1° nupcias con Daniela María Costilla, con domicilio en Zona Ferrocarril de la localidad de San Gregorio, con D.N.I. N° 17.783.341; Scazzariello Luciano, de nacionalidad argentino, nacido el 14-05-1977, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil soltero, con domicilio en Rivadavia 293 de la localidad de San Gregorio, con D.N.I. N° 25.773.933 y Aseguinolaza Fermín, de nacionalidad argentino, nacido el 05-09-1978, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 925 de la localidad de San Gregorio, con D.N.I. N° 26.858.253.

2) Fecha de Constitución: 14 de Agosto de 2008.

3) Denominación Social: LUCIERNAGA S.R.L.

4) Domicilio: Calle Sarmiento 408, San Gregorio, Provincia de Santa Fe.-

5) Duración: Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: 1) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, granos, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.

7) Capital Social: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), dividido en Novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las mismas son suscriptas en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Aseguinolaza Fermín, la cantidad de 300 (Trescientas) cuotas por un valor nominal de \$ 30.000 (Pesos Treinta mil); b) El Sr. Solanille Gustavo, la cantidad de 300 (Trescientas) cuotas por un valor nominal de \$ 30.000. (Pesos Treinta mil) y c) El Sr. Scazzariello Luciano, la cantidad de 300 (Trescientas) cuotas por un valor nominal de \$ 30.000. (Pesos Treinta mil). La integración se realiza por el 25% en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Administración y Representación Legal: Será desempeñada por Fermín Aseguinolaza, con el cargo de gerente según Acta Acuerdo.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

10) Fiscalización, Reunión de Socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Venado Tuerto, 24 de Septiembre de 2008.

\$ 60,72 48373 Oct. 8

LUIS NESTOR DEL GIUDICE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, mediante resolución de fecha 18 de Setiembre de 2008 se ha ordenado la siguiente publicación:

1 La Señorita Leticia Del Giudice, cede, vende y transfiere a favor del Señor Roberto Carlos Ferrari, argentino, comerciante, nacido el 13 de Noviembre de son 1972, DNI n° 22.704.243, soltero, domiciliado en Belgrano s/n° de Chañar Ladeado, Pcia. de

Santa Fe; sesenta (60) cuotas de capital social, representativas de pesos seiscientos (\$ 600) que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada; cesión, venta y transferencia que realiza a su valor nominal por la suma de pesos seiscientos.

2- La Señorita Celina Del Giudice, cede, vende y transfiere a favor del Señor Fernando Héctor Gerlo, argentino, comerciante, nacido el 4 de Diciembre de 1975, DNI n° 24.810.952, soltero, domiciliado en Independencia s/n° de Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe; sesenta (60) cuotas de capital social, representativas de pesos seiscientos (\$ 600) que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada; cesión, venta y transferencia que realiza a su valor nominal por la suma de pesos seiscientos (\$ 600).

Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social.

Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión, a partir de este momento el capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Luis Néstor del Giudice suscribe seiscientos sesenta (660) cuotas representativas de pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600) de capital; Leticia Del Giudice suscribe ciento veinte (120) cuotas representativas de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) de capital; Celina Del Giudice suscribe ciento veinte (120) cuotas representativas de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) de capital; Juliana Del Giudice suscribe ciento ochenta (180) cuotas representativas de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) de capital; Roberto Carlos Ferrari suscribe sesenta (60) cuotas representativas de pesos seiscientos (\$ 600) de capital y Fernando Héctor Gerlo suscribe Sesenta (60) cuotas representativas de pesos seiscientos (\$ 600) de capital.

\$ 48 48216 Oct. 8

HEMODINAMIA DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram por Resolución de fecha 26 de Septiembre de 2008 se ordenó la siguiente publicación del Contrato Social de "HEMODINAMIA DEL SUR S.R.L."

1) Integrantes de la Sociedad: Marcelo Visentin, nacido el 13 de mayo de 1966, soltero, Argentino, de profesión medico, domiciliado en las calandrias 1610 de esta localidad, D.N.I. N° 18.111.157 y la Señorita Mónica Vanesa Berdullas, nacida el 12 de octubre de 1973, soltera, Argentina, de profesión medica, domiciliada en calle Lavalle 1073 de esta misma localidad, D.N.I. N° 23.356.475.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: ocho de abril del 2008.

3) Razón Social: HEMODINAMIA DEL SUR S.R.L.

4) Domicilio Social: San Martín 261 1° piso, Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios médicos de cardiología y hemodinamia basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en rigor y queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en 5000 cuotas partes de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Néstor Marcelo Visentin suscribe 4000 cuotas partes por un valor nominal de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en efectivo e integra el 25% en este acto y el saldo restante dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Mónica Vanesa Berdullas suscribe 1000 cuotas partes por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) en efectivo e integra el 25% en este acto y el saldo restante dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Néstor Marcelo Visentin, D.N.I. 18.111.157 en su calidad de "Socio-Gerente" y tendrá el uso de su propia firma.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 53,60 48374 Oct. 8

GUAJIRO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de fecha 29 de septiembre de 2008 emanada del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Marcelo Ferraro, secretaría del Dr. Federico Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación de la reforma estatutaria aprobada por asamblea general extraordinaria del 1° de julio de 2008 y resolución N° 0737 de fecha 8 de agosto de 2008 de la Inspección General de Personas jurídicas en el expediente N° 60.088 del año 2008.

Artículo modificado: Artículo Décimo Quinto: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulados impagos; d) El saldo, en todo lo en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere y a los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio de la sanción.

\$ 36 48360 Oct. 8

ILHARRESCONDO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en relación al edicto publicado el 15 de agosto de 2008, se rectifica el domicilio de la sede social de ILHARRESCONDO S.R.L., quedando el mismo de la siguiente forma: Domicilio: Sarmiento 756 piso 5° oficina 01 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 15 48352 Oct. 8

SANHOL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber de la constitución social de "SANHOL" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Ian Ellis Holder de nacionalidad argentina , nacido el 15 de Julio de 1959, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, con D.N.I. N° 13.369.258 y el señor Silvio Roberto Santos de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Octubre de 1964, de profesión comerciante, de estado civil divorciado conforme a resolución N° 451 de fecha 6 de Julio de 2000 Expte. N° 372/00 tramitado por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 con domicilio en calle Mitre 1405 de la ciudad de Rosario , con D.N.I. N° 17.130.112.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de Setiembre de 2008.

3) Denominación Social: SANHOL S.R.L.

4) Domicilio y sede social Córdoba 1369 Piso 2 Oficina 6 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los siguientes rubros: construcción, administración de obras y/o fideicomisos, refacciones y remodelaciones de inmuebles, comprar, vender y/o dar en alquiler bienes propios y todo otro servicio relacionado con el rubro inmobiliario, por cuenta propia o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, quedando expresamente prohibido el corretaje inmobiliario y cualquier tipo de intervención en el rubro como intermediarios entre oferta y demanda de inmuebles y/o servicios a saber: ofrecer inmuebles para venta o alquileres de terceros, administrar locaciones y/o consorcios. No intervendrá en fideicomisos financieros y conforme a las limitaciones establecidas por el art. 5 de la ley 24.441. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: 5 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: el Capital se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en cien (100) cuotas de Pesos mil doscientas (1.200) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Silvio Roberto Santos suscribe Cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que integra la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y el señor Ian Ellis Holder suscribe Cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que integra la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8) Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por ambos socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19550.

9) Representación legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por ambos socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerente. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año.

\$ 83 48248 Oct. 8

QUIMICA LACAR S.R.L.

CONTRATO

Datos Socios: Jorge Marcelo Larrañaga, argentino, nacido en fecha 21/09/1962, profesión comerciante, estado civil casado en 1° nupcias con Patricia Ramona Calvo, domiciliado en Av. Génova 1731 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 14.981.680; Marcos Eugenio Larrañaga, argentino, nacido en fecha 03/11/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Muñiz 1032 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 30.431.940.

Fecha del Acta: 8 de Setiembre de 2008.

Razón Social: QUIMICA LACAR S.R.L.

Domicilio Legal: Génova 1746 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: Industrialización, fabricación, comercialización y distribución de productos químicos para la limpieza y saneamiento

(fitosanitarios).

Duración: 5 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de comercio.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10)

cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera. Jorge Marcelo Larrañaga suscribe cuatro mil (4000) cuotas representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y Marcos Eugenio Larrañaga suscribe dos mil (2000) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera, el 25% se integra en este acto y el resto en efectivo en un plazo no mayor de un año.

Organo de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Administración: La administración estará a cargo de un gerente: el Señor Larrañaga Jorge Marcelo.

Organo de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre.

\$ 24 48256 Oct. 8

A.R.D.V. S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Villagra Placido Damián, nacido el 28 de abril de 1.980, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Brown 155 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, titular del DNI N° 27.862.619 y Rodríguez Ariel Marino, nacido el 8 de diciembre de 1.971, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 125 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, titular del DNI N° 21.620.870.

2. Fecha del instrumento de constitución: 10 de setiembre del año dos mil ocho.

3. Razón Social: A.R.D.V. S.R.L.

4. Domicilio: Vélez Sarsfield 125 de la ciudad de Empalme Villa Constitución provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto movimiento de suelos y trabajos viales.

6. Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: veinte mil pesos (\$ 20.000).

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo de los socios Villagra Placido Damián y Rodríguez Ariel Marino que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán validamente a la sociedad mediante su firma conjunta y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que son socios gerentes de la sociedad con uso de la firma social.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 20 48230 Oct. 8

CODESSA COMPAÑIA

DE SERVICIOS S.A.

DISOLUCION

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/06/08, la sociedad "CODESSA COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A.", considera realizar la disolución anticipada de acuerdo al Art. 94 Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, que establece como causal de disolución por decisión de los socios. Aprobándose el inventario final, el balance final y el proyecto de distribución respectivo. Se decidió que la conservación de los libros y documentos sociales la realice el designado

anteriormente como liquidador, es decir, Conrado M. Bianchi. A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley.

§ 15 48338 Oct. 8

BUYATTI S.A.I.C.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, se hace saber por el término de un día, que en los autos caratulados: "BUYATTI S.A.I.C.A. s/Designación De Autoridades, Denuncia Domicilio Nueva Sede Social. Expte. 140, Folio 66, Año 2008, se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Designación de autoridades: Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2008, han sido designadas las autoridades de BUYATTI S.A.I.C.A, con mandato por tres ejercicios. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Hugo Héctor Buyatti, LE 6.325.613, domicilio Rivadavia 705, Reconquista, CUIT 20-06325613-8; Vicepresidente: Vicente Guido Ferullo, LE 6.049.330, domicilio Belgrano 1081, Reconquista, CUIT 20-06049330-9; Directores Titulares: Pablo Daniel Ferullo, DNI 20.223.754, domicilio Belgrano 1061, Reconquista, CUIT 20-20223754-2; Alberto Buyatti, DNI 11.102.449, domicilio Alvear 667, Reconquista, CUIT 23-11102449-9; Fernando Javier Buyatti, DNI 17.414.387, domicilio 25 de Mayo N° 789, Reconquista, CUIT 20-17414387-1; Gustavo Luis Buyatti, DNI. 8.434.446, domicilio Alte. Brown 929, Reconquista, CUIT 20-08434446-0, Carlos Alberto Silvestri, DNI 20.224.000, domicilio Obligado 1242, Reconquista, CUIL 20-20224000-4; Jorge Iván Amadini, DNI 11.647.383, domicilio Restelli 1058, Esteban Echeverría, (Bs. As.), CUIT 20-11647383-7; Osvaldo Daniel Buyatti, DNI 14.974.548, domicilio Habegger 434, Reconquista, CUIT 20-14974548-4; Patricio Jesús María Mattalía, DNI 17.009.605, domicilio Belgrano 1071, Reconquista, CUIT 20-17009605-4; Directores Suplentes: Claudia Mónica Buyatti, DNI 17.684.977, domicilio Gral. Obligado 1072, Reconquista, CUIT 27-17684977-6; Alejandra Gabriela Ferullo, DNI 22.790.224, domicilio 9 de Julio 757, Reconquista, CUIT 27-22790224-3; Guido Javier Ferullo, DNI 24.898.075, domicilio Ituzaingó 1052, Reconquista, CUIT 20-24898075-4; Juan Alberto Cisera, DNI 16.871.689, domicilio Roca 971, Reconquista, CUIT 20-16871689-4; Ricardo Luis Buyatti, DNI 16.726.275, domicilio Iturraspe 940, Reconquista, CUIT 23-16726275-9; Andrea Buyatti, DNI 14.574.048, domicilio Saavedra 2082, San Lorenzo, CUIT 27-14574048-2; Daniel Heraldo Buyatti, DNI 16.237.549, domicilio Colón 1197, San Lorenzo, CUIT N° 20-16237549-1; Edgardo Roberto Amadini, DNI 12.171.303, domicilio Kiernan 422, Villa Tesei, (Bs. As.), CUIT 23-12171303-9; Nicolás Daniel Buyatti, DNI 32.140.538, domicilio Habegger 434, Reconquista, CUIL 20-32140538-0; José Manuel Buyatti, DNI 21.721.956, domicilio Alvear 1234, Reconquista, CUIT 20-21721956-7. Síndico titular: Carlos Alberto Zorzón, DNI 10.560.747, domicilio Alte. Brown 557, Reconquista, CUIT 20-10.560.747-5. Síndico suplente; Mario Aníbal Sandrigo, DNI 7.709.780, domicilio Calle 20 N° 343, Avellaneda, CUIT 20-07709780-6.

2) Nueva sede social: Que en fecha 21 de setiembre de 2007 el Directorio ha resuelto establecer la ubicación de la sede social de BUYATTI S.A.I.C.A, a partir del 24 de setiembre del año 2007, en Lote 1 Parque Industrial, jurisdicción de Reconquista, departamento General Obligado, Pcia. de Santa Fe. Reconquista, 30 de setiembre de 2008. Duilio M.F. Hail, secretario.

§ 67,76 48232 Oct. 8

EL CACIQUE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe la Prórroga y el Aumento del capital social de la firma EL CACIQUE S.R.L.

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe, el día 1º de Setiembre de 2008, los Sres. Torres Miguel Ignacio, D.N.I. 13.377.369, con domicilio en calle 1º de Mayo 3147, de profesión comerciante, CUIT N° 20-13377369-0 y Torres del Sel Luis María Francisco, D.N.I. 7.676.218, con domicilio en calle Juan José Paso 3259, Dpto. 2, de profesión agropecuario, CUIT N° 20-07676218-0, en su carácter de únicos socios de El Cacique S.R.L., resuelven la Prórroga del Contrato de Sociedad y el Aumento del Capital Social de la firma. Las cláusulas segunda y cuarta del contrato quedarán redactadas de la siguiente manera:

Segunda: Su duración es de 20 (veinte) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) divididos en cien mil (100.000) cuotas de diez (10) pesos cada una, que los socios suscriben en este acto del siguiente modo, a saber: don Miguel Ignacio Torres setenta mil (70.000) cuotas; y don Luís María Francisco Torres del Sel treinta mil (30.000) cuotas. Los socios integran totalmente el capital social según el inventario adjunto.

Santa Fe, 26 de setiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 48282 Oct. 8

GNC LA ESQUINA S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Rafaela, se publica la Designación de Gerente de la firma según Acta N° 7 de fecha 07/05/08.

Por unanimidad, los Sres. socios de GNC LA ESQUINA S.R.L., resolvieron designar a la Sra. Hosenen Paola A., nacionalidad argentina; D.N.I. 24.545.608, C.U.I.T.: 27-24545608-0, fecha de nacimiento: 2 de Mayo de 1975, edad: 33 años, estado civil: soltera, ocupación: empleada, domiciliada en: Ciudad de Sunchales N° 1688 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en el cargo de gerente.

Rafaela, 5 de setiembre de 2008. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15 48272 Oct. 8

ATP S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 01/09/2008.

2) Socios: Mancini Ariel Clemente, D.N.I. N° 21.994.818, argentino, apellido materno "Gagliardini", de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 25 de marzo de 1971, casado en 1° nupcias con Fellipelli Carina Eunice, domiciliado en San Lorenzo N° 1475 de la localidad de Centeno, Pcia. de Santa Fe; Sonego Lucas Rogelio, D.N.I. N° 27.830.355, argentino, apellido materno Delfino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 21 de mayo de 1980, soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 1380 de la localidad de Centeno, Pcia. de Santa Fe; Paoli Ariel Fernando, D.N.I. N° 17.896.025, argentino, apellido materno Palacios, de profesión metalúrgico, nacido el 28 de octubre de 1966, casado en 1° nupcias con Mancini Rosana Maricel, domiciliado en calle José Viale N° 1328 de la localidad de Centeno, Pcia. de Santa Fe; Carignano Edgardo Fabián, D.N.I. N° 20.145.130, argentino, apellido materno Porte, de profesión productor agropecuario, nacido el 27 de septiembre de 1968, casado en 1° nupcias con Mejías Andrea, domiciliado en calle Sarmiento N° 1367 de la localidad de Centeno, Pcia. de Santa Fe, Carignano Abel, D.N.I. N° 16.807.898, argentino, apellido materno Burdisso, de profesión productor agropecuario, nacido el 24 de agosto de 1966, casado en 1° nupcias con Lingua Sandra, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1273 de la localidad de Centeno, Pcia. de Santa Fe; Altuna Miguel Omar, D.N.I. N° 12.513.105, argentino, apellido materno Peticará, de profesión productor agropecuario, nacido el 20 de julio de 1958, casado en 1° nupcias con Tita Estela María, domiciliado en Avenida San Martín N° 1392 de la localidad de Centeno, Pcia. de Santa Fe.

3) Razón Social: ATP S.A.

4) Domicilio: Localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Calle Moreno N° 226 de la localidad de Rafaela.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de servicios de picado, ensilado de forrajes, cereales y oleaginosas,

confección de reservas, silos y rollos, labranza y laboreo de suelos, siembra, aplicaciones, pulverización, fumigación, cosecha, recolección y demás servicios que prestan los contratistas rurales, transporte y transformación de productos de origen agropecuario.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000), acciones de pesos (\$ 1) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Carignano Edgardo Fabián; Director Titular Vicepresidente: Sonego Lucas Rogelio, Director Titular: Mancini Ariel Clemente; Directores Suplentes: Carignano Abel y Paoli Ariel Fernando.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Rafaela, 30 de setiembre de 2008. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 34,75 48384 Oct. 8

BOSTON FILM S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero de 2008, reunidos los Señores Antonio Juan Giorsino, argentino, L.E. N° 6.241.615, C.U.I.T. N° 20-06241615-8; casado, nacido el 24 de Junio de 1940, de profesión comerciante y Diana Angela Consuelo Fassi de Giorsino, casada, L.C. N° 4.823.294, CUIT N° 27-04823294-4, nacida el 15 de Abril de 1944, de profesión comerciante; ambos con domicilio en calle 4 de Enero N° 2457, Departamento 3°, de la ciudad de Santa Fe, cada uno titular de cuotas sociales e integrantes de la Firma BOSTON FILM S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe con el N° de S.R.L., folio 142/143 del libro 5° de S.R.L. el 1° de marzo de 1983, y transformada en Sociedad Anónima, bajo el N° 731 al folio 373; del Libro 5° de Sociedad Anónima, Legajo 1474 de fecha 23 de Noviembre de 1988; resuelven por unanimidad lo siguiente:

1) Prorrogar la sociedad, y 2) Visto lo exiguo del capital social (\$ 0.50), dado por la desvalorización monetaria sufrida por el mero transcurso del tiempo; deciden aumentar el capital social a la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000); afectando para ello la suma de Pesos Veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete con 95/100 (\$ 23.437,95) de Resultados No Asignados; la suma de Pesos Seis mil quinientos sesenta y uno con 55/100 (\$ 6.561,55) con la capitalización de saldo por actualización Contable Ley 19742/72 (capitalizable y no capitalizable) y el ajuste de capital por reexpresión a moneda constante, en este orden respectivamente; según surge del balance cerrado al 31 de Diciembre de 2006.

3) Aprobar el estatuto social de "BOSTON FILM S.A.", transcripto a continuación:

1) Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto.

Artículo Primero: La sociedad se denomina "BOSTON FILM S.A." Tiene su domicilio legal en calle San Martín 2365.

Artículo Segundo: El plazo de duración será de noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra venta, distribución, exportación e importación de artículos de fotografía, cine, audio, vídeo, electrónica y sus elementos accesorios. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de Treinta Mil Pesos representado por 500 acciones ordinarias, de sesenta pesos (\$ 60) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto; el que se suscribe e integra totalmente en partes iguales por los señores socios accionistas Antonio Juan Giorsino y Diana Angela Consuelo Fassi de Giorsino.

Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, dando derecho las mismas a un voto cada una.

Artículo Sexto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley número 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la

integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Séptimo: Administración y Representación: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.

Artículo Octavo: Cada director deberá prestar una garantía por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del capital social actualizado al momento de asumir el cargo, sea en efectivo, en valores o títulos público, en un derecho real sobre un inmueble o en seguro de caución. Dicha suma será depositada en la caja de la sociedad, siendo restituida al cesar el director en sus funciones como tal, si no hubiera causa que justifique su retención.

Artículo Noveno: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965/63. Para proceder a la enajenación de Inmuebles propiedad de la sociedad deberá requerir la aprobación de las dos (2) terceras partes del cuerpo o en su defecto, autorización de la Asamblea. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la sola limitación establecida en el párrafo anterior, entre ellos operar con el Banco Nación Argentina; Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe; Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás bancos, compañías financieras o instituciones de créditos, oficiales o privadas otorgar a una o más personas poderes Judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en su caso.

Fiscalización - Artículo Décimo: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley N° 19550 cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Sindico titular y suplente.

Asambleas - Artículo Décimo Primero: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237, antes citado, el quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal. 2) A remuneración del directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagado en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Tercero - Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos, si correspondiere, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivos integraciones.

Suscripción e Integración del Capital - Artículo Décimo Cuarto: El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: A) el Señor Antonio Juan Giorsino, suscribe la cantidad de Doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de Pesos Sesenta (\$ 60); valor nominal cada una y de un voto por acción; B) y la señora Diana Angela Consuelo Fassi de Giorsino; suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de Pesos Sesenta (\$ 60) valor nominal cada una y de un voto por acciones; afectando para ello la suma de Pesos Veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete con 95/100 (\$ 23.437,95) de Resultados no Asignados; la suma de Pesos Seis mil quinientos sesenta y uno con 55/100 (\$ 6.561,55) con la capitalización de saldo por actualización Contable ley 19741/72 (capitalizable y no capitalizable) y el ajuste de capital por reexpresión. En la ciudad de Santa Fe, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Santa Fe, 29 de septiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.